

H. CONCEJO DELIBERANTE

2720 - COLON (BS.AS.)

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:ORDENANZA NRO.828

ARTICULO 1ro.- Autorízase al D.E. a suscribir contrato de Locación con la Dirección Provincial de Rentas de la Provincia de Buenos Aires por el local que ocupa esta repartición en el Centro Cívico de nuestra Ciudad.-

ARTICULO 2do.- Aplíquese un valor locativo de A 467 (australes cuatrocientos sesenta y siete) a partir del 1 de julio de 1987.-El período de locación será de dos años con opción a uno más previa autorización del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTICULO 3ro.- Las actualizaciones periódicas serán tanto para los dos primeros años como para el tercer año opcional en forma bimestral de acuerdo al Índice de Precios al Consumidor Nivel General que establezca el INDEC (u organismo que lo reemplace).-

ARTICULO 4to.- La actualización del valor locativo se calculará multiplicando el valor alquiler vigente por el índice del primer mes del bimestre en cuestión, y al valor resultante por el índice del segundo mes del bimestre, dando el resultado a aplicar.-

ARTICULO 5to.- De forma.-

DADO Y APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON (B) EL DIA 14 DE AGOSTO DE 1987.-

JUAN MANUEL BAUTISTA
SECRETARIO H. C. DELIBERANTE



DR. GERARDO ALFREDO MORALES
PTE. H. CONCEJO DELIBERANTE